



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 262-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32A 2 91W urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0019, expedida a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **IRELA DEL CARMEN PEREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.900.266.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IRELA DEL CARMEN PEREZ SARMIENTO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IRELA DEL CARMEN PEREZ SARMIENTO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería